



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2020
Ejecutivo N° 2019-1094

Visto el escrito obrante a folio 20 y por ser procedente lo deprecado se reconoce a la abogada Lina Zambrano Guerrero en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

De otro lado, teniendo en cuenta el escrito que antecede y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a los señores **Mayron Nicolás Guerrero Barón** y **Sergio Alejandro Céspedes Gómez** del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra.

Finalmente, y por ser procedente lo deprecado en el escrito con fundamento en el numeral 2° del artículo 161 *ibidem*, el despacho dispone la **SUSPENSIÓN** del presente proceso por el término de doce (12) meses a partir de la presentación del escrito (fl. 23).

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 30 hoy
21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a yellow rectangular background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario